

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, incorporando y poniendo en conocimiento la respuesta allegada por la FOPEP. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de junio de 2022.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	1181
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MONICA LORENA, HERNAN Y JOSE ESNEIDER VICTORIA PEREZ
DEMANDADO:	HERNAN VICTORIA CORREA
RADICADO:	76001-3110-001-1995-01199-00
PROVIDENCIA:	Incorpora y pone en conocimiento

Se recibe a través del correo electrónico institucional comunicación allegada por MIGRACION COLOMBIA mediante el cual acatan la orden impartida por este Despacho Judicial mediante oficio 031 del 10 de febrero de 2023, en el cual se ordenó el levantamiento del impedimento de la salida del país al señor HERNAN VICTORIA CORREA

Se procede a poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada:

MIGRACION
NACIONAL DE COLOMBIA

20237120369411
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20237120369411
Fecha: 2023-02-16

7122520 - GRUPO DE VERIFICACION MIGRATORIA ESPECIALIZADO REGIONAL AEROPUERTO

Bogotá, D.C

Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Correo electrónico: j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: oficio No. JPFOSC 031 - Proceso Alimentos
Radicado No. 760013110001-1995-01199-00

Respetados señores,

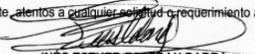
De manera atenta y en respuesta a su oficio relacionado en el asunto se informa que el Decreto 4062 del 31 de octubre de 2011 creó Migración Colombia como entidad encargada de ejercer el control de extranjeros y nacionales, cumplir las funciones de extranjería y desarrollar las actividades de verificación migratoria.

Teniendo en cuenta lo anterior y según lo comunicado mediante oficio No. JPFOSC 031 de fecha 10 de febrero de 2023, relacionado con el señor HERNAN VICTORIA CORREA, CC 16644416, nos permitimos informar que se dio cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, ante lo cual, el señor Victoria salió del país el 13 de febrero de 2023.

Por otro lado, de forma respetuosa, se informa que Migración Colombia es usuaria de la base de datos administrada por la Policía Nacional de Colombia, autoridad que tiene la competencia para verificar, modificar o cancelar las anotaciones judiciales que se registran en dicho sistema; por consiguiente, mediante radicado No. 20237120369231 de fecha 16 de febrero de 2023, se remite su solicitud al Área de Registros Judiciales de la Policía Nacional, ubicada en la Av. El Dorado N° 75 – 25, con el fin de que se verifiquen las órdenes proferidas por las autoridades correspondientes.

Me suscribo respetuosamente, ~~atentos a cualquier solicitud o requerimiento adicional.~~

Cordialmente,


INÉS ESTHER ESTEBÁN PARRA
Directora Regional Aeropuerto El Dorado
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyecto: Inés Castro Melo – Oficial de Migración
Nombre: Inés Estebán Parra – COBME

Dirección Regional Aeropuerto El Dorado- Teléfono Regional: 5111150 ext 5051
@migracioncol • Migración Col • migracioncol

ACDP 07/24

20237120369231

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20237120369231
Fecha: 2023-02-16

7122520 - GRUPO DE VERIFICACION MIGRATORIA ESPECIALIZADO REGIONAL AEROPUERTO

Bogotá, D.C

Señores
ÁREA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POLICIA NACIONAL
Av. El Dorado # 75-25
Ciudad

ASUNTO: Oficio No. JPFOSC 031 - Levantamiento Impedimento Salida del Pais

Respetados señores,

Comedidamente, nos permitimos remitir a su Despacho oficio suscrito por el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca.

JPFOSC 031	HERNAN VICTORIA CORREA	CC 16644416	JUZGADO FAMILIA ORALIDAD	PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS	20237121096122	5
---------------	------------------------------	-------------	-----------------------------	---	----------------	---

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



INÉS ESTHER ESTEBAN PARRA
Directora Regional Aeropuerto El Dorado
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

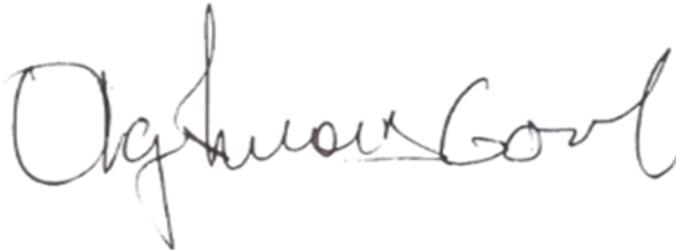
Proyecto: Heidi Castro Mito - Oficio de Migración
Revisó: Diana Patricia Rios - CDAME

Por lo anteriormente expuesto, **La Juez Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali-**

RESUELVE:

PRIMERO. – Incorporar y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por MIGRACIÓN COLOMBIA .

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 107

EN LA FECHA 28 DE JUNIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN